

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 904/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 904/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150009772.

De: Doña Nizin María Ramírez Ramírez.

Abogado: Ileana del Carmen Aleman Alonso.

Contra: Doña Míriam Morales Toledo y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2015, a instancia de la parte actora doña Nizin María Ramírez Ramírez contra doña Míriam Morales Toledo y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8.3.2017, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por doña Nizin María Ramírez Ramírez contra las demandadas, doña Míriam Morales Toledo, y Fondo de Garantía Salarial debo absolver ya absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Míriam Morales Toledo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.